

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

**TUTELA No. 110013103027-2023-0008600**

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JEISSON DAVID MENDIETA PARRA contra el MINISTERIO DE DEFENSA - GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS.

Se ordena VINCULAR oficiosamente al trámite de la presente acción a la sociedad CUANTUM SOLUCIONES S.A.

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho de petición.

OFÍCIESE a la MINISTERIO DE DEFENSA - GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS y a CUANTUM SOLUCIONES S.A., para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Se reconoce personería al profesional en derecho ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS como apoderado judicial del accionante.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFIQUESE,**  
**La Juez**

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab8f37e22994d20147d38f15c7c06f762bb19f92dbdaa587505a36f9832c04c**

Documento generado en 23/02/2023 04:53:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**